En la ciudad de Cuenca a los 16 días del Mes de Marzo de 2017, se realiza la transferencia de acciones de la Compañía "TARQUITRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDOR cedente comparece a la celebración del presente instrumento el señor: CRIOLLO CHICAIZA NESTOR LIZARDO, casado con la señora ZHUNGO MOROCHO DIGNA ISABEL, y por otra en calidad de COMPRADOR cesionario la señora: RUMIPULLA GARCIA BERTHA OFELIA, casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Tarqui del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: que el accionista que comparece en calidad de VENDEDOR, es accionista de la Compañía "TARQUITRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.", siendo propietario de dos acciones de \$ 30 (treinta) dólares de valor cada una, suscritas y pagadas en dicha Compañía y que la compañía se constituyó mediante escritura otorgado ante el Dr. Christian Palacios Carpio, Notario Segundo del Cantón Cuenca, provincia del Azuay, el 16 de Septiembre de 2013, e inscrita en el registro mercantil el 26 de septiembre de 2013, bajo el número 617 y repertorio 8048.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- El compareciente VENDEDOR, expone que da en venta a favor de la señora: RUMIPULLA GARCIA BERTHA OFELIA, el total de las acciones que tiene suscritas en la Compañía denominada "TARQUITRANS COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.", que son dos acciones de treinta dólares de valor cada una, el vendedor aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de estas acciones que por el presente instrumento efectúan, el comprador, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la Compañía.

CUARTA: PRECIO.- El precio de venta dichas acciones, es de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el vendedor declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador, por lo que trasfiere a favor de él, el total de las acciones anteriormente descrita.

QUINTA.- El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

SEXTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.

CRIOLLO CHICAIZA NESTOR

Westla Englis

C.I. 0104605084

**VENDEDOR** 

Very Breeze

ZHUNGO MOROCHO DIGNA

C.I.010585110-9

**VENDEDOR** 

RUMIPULLA GARCIA BERTHA OFELIA C.I. 0/0379384-©

COMPRADOR

















